



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00234	00
DEMANDANTE	MICHEL LEANDRO PEREZ HINCAPIE						
DEMANDADA	<ul style="list-style-type: none">• COOPERATIVA CONSTRUCTIVA• CONCREVIAS LTDA• MONICA SUGEY GONZALEZ VELASQUEZ (en calidad de socia de Concrevías Ltda)• JUAN CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ (en calidad de socio de Concrevías Ltda)• MUNICIPIO DE MEDELLIN• COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del C.S.T., y el decreto 806 del 4 de junio de 2020, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. PRECISAR la calidad en la que pretende la vinculación al proceso de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, de ser mediante la figura del llamamiento en garantía, deberá presentar el escrito con los requisitos contemplados en el artículo 65 del CGP.
2. Referirá cual era el salario del demandante y de manera razonada indicará la cuantía del proceso.

SEGUNDO: Del escrito de lleno de requisitos, deberá demostrar al Despacho que se les remitió copia a las demandadas.

TERCERO: En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar como apoderado del demandante, al abogado JUAN FELIPE MOLINA ALVAREZ, portadora de la T.P. No. 68.185 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**101113c7680c5559c31969b592c2336c0e7de39435f053190eed289573ba97
6c**

Documento generado en 21/05/2021 05:37:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**